

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2021-00836-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del apoderado de la parte demandante, en fecha **25/10/2023**, en el cual se solicita emplazamiento del accionado MIGUEL HERRERA VELASCO. Se deja constancia de que dicha cuenta pertenece al apoderado judicial de la parte demandante y fue reportada en el poder a efectos de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 07 de noviembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA

Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por la parte activa en el presente en fecha 25/10/2023 por medio del cual se solicita el emplazamiento del accionado **MIGUEL HERRERA VELASCO**.

Con relación a lo anterior el artículo 293 del Código General del Proceso reza: "Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código." (negrita propia del despacho)

De la revisión del expediente se tiene que, el actor en el escrito genitor no informó a esta judicatura lugar de notificaciones del accionado **MIGUEL HERRERA VELASCO**, sin embargo, advierte el despacho que previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se requiere al actor para que agote el trámite de notificación a la dirección electrónica que el accionado reportó en el contrato de arrendamiento como se puede observar en la imagen.

MIGUEL HERRERA VELASCO
C.C.No 91.530.598 de BUCARAMANGA
CALLE 64 #17C -30 LA CEIBA
BUCARAMANGA-SANTANDER
TEL-2172249312
johnsons_day@hotmail.com

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento del accionado **MIGUEL HERRERA VELASCO** peticionada por el actor en fecha 25/10/2023 por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que realice el citatorio de notificación personal a del accionado **MIGUEL HERRERA VELASCO** con las disposiciones que ordena el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ JUEZ Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 215834700692d98935ffc7e92049278efe1b93e416001881d4beefd2fc022927

Documento generado en 07/11/2023 09:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica